

El sí de las niñas*

Cintia L. Benítez y Cynthia G. Canzani

Desde el comienzo de la actividad notarial en el territorio de la República Argentina, se consideraba el ejercicio de su función un campo de exclusividad del hombre. Ya en el descubrimiento de las Américas, los notarios jugaron un rol fundamental; sin embargo, la incorporación de la mujer en dichos roles fue una extensa lucha, que comenzó gracias al arrojito de las primeras valientes, algunas de las cuales nunca llegaron a alcanzar sus sueños, en tanto que para otras constituyó uno de los desafíos más grandes de su vida.

La primera que obtuvo tamaña distinción fue Isaura del Carmen Quiroga de Ponce, nacida el 19 de octubre de 1865 en Achiras, provincia de Córdoba. Luego del fallecimiento de su madre, Isaura debió trasladarse a San Luis, donde completó sus estudios y prácticas habilitantes. Pese a los argumentos esgrimidos en su contra –basados más en la costumbre que en el raciocinio–, logró su objetivo el 20 de agosto de 1896, cuando se autorizó su examen, y finalmente, el 10 de septiembre de ese mismo año, se le entregó el título habilitante de escribana. De esta forma se convirtió en la primera notaria de la República Argentina y de América. Isaura del Carmen Quiroga de Ponce marcó un hito trascendental en la lucha por la reivindicación de los derechos femeninos y, una vez alcanzada la conquista, supo jerarquizarla, con los atributos de su inteligencia y la ética de su conducta¹.

En una reseña de la *Revista del Notariado* de la época, se cita casi con indignación² el caso de una mujer que se postulaba a escribana con el aval de un escribano de registro, en un pueblo de campaña de la provincia de Buenos Aires³. Pese a todos sus esfuerzos, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires le denegó su petición, y no logró ejercer su aspiración. Las razones que se citaban para negarle el acceso al ejercicio de la función se encontraban en el viejo artículo 990 del Código Civil, que prohibía a la mujer ser testigo de los instrumentos públicos⁴.

* Este trabajo fue aprobado por el Instituto de Investigaciones Históricas Notariales del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, que preside el escribano Enrique Soler.

1. GUTIÉRREZ, Miguel Á., “Desiderio Quiroga e Isaura Quiroga de Ponce, escribanos públicos, 1887 a 1940”, en *Achiras Contemporánea*, Río Cuarto, edición del autor, 1986.

2. “¿Sería, en efecto, curioso en la República Argentina ver funcionar un notario con faldas, cosa no vista todavía en ninguna parte del globo terráqueo!”. Ver reseña de jurisprudencia a cargo de Leandro M. González, en *Revista del Notariado*, Colegio de Escribanos de la Capital Federal, 1900.

3. “[...] concluyamos diciendo que la petición de referencia no debe mirarse con seriedad; y extrañamos, por lo mismo, que un escribano la haya patrocinado poniendo en ella su firma [...]”. Ver reseña de jurisprudencia a cargo de Leandro M. González [cfr. nota 2].

4. Ver nota extendida en p. 256.

Tiempo después, cuando corría ya el año 1927, y dado el avance de los *derechos civiles de la mujer*⁵, se le otorgó la posibilidad al sexo femenino⁶ de acceder a un registro notarial en la provincia de Buenos Aires. Fue la escribana María Eugenia Rosales de Gauna la primera en ejercer como escribana titular del Registro Notarial 14 del partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, hasta el año 1946. Luego, le siguió, en Capital Federal, la escribana Zoe Biale Laprida, quien ejerció como escribana titular del Registro Notarial 262, con matrícula 734, desde el 4 de enero de 1932 hasta el 23 de agosto de 1972.

Asimismo, los primeros cargos ejercidos por mujeres dentro de los colegios profesionales datan de la década del 70. En el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, el 25 de agosto de 1972, la escribana Martha Ruth Telechea –quien ejerció la profesión desde el año 1963 hasta 1975 y fue titular del Registro Notarial 317 con matrícula 1723– asumió el cargo de vocal suplente del Consejo Directivo. En el año 1974 volvió a ser electa, esta vez como vocal titular, hasta el año 1976.

Ellas fueron las pioneras que emprendieron la aventura notarial en un medio masculino. Fueron las hijas de una generación que se vio coartada por su condición de mujer, lo que las empujó a cumplir lo que antes les estaba vedado. Incluso, tiempo antes de la modificación de la ley que les permitió lograr su objetivo, desde la oscuridad misma, fueron constituyendo los pilares que hicieron posible la incursión de las mujeres en la vida pública y profesional, teniendo siempre que complementar la función notarial con la vocación de madres y esposas. Y nos abrieron las puertas de esta honorable profesión a fuerza de lucha, desconciertos y reveses compensados con satisfacciones y triunfos⁷.

Nota extendida

5. Cfr. nota 4.

6. También llamado despectivamente *bello sexo*. Cfr. nota 2.

7. “La mujer en el notariado de Tucumán”, en *Notarios de Tucumán*, San Miguel de Tucumán, Colegio de Escribanos de Tucumán, n° 4, junio 2002, pp. 10-13.

4. “La incapacidad de las mujeres para ser testigos en los instrumentos públicos fue expresamente suprimida por el artículo 3, inciso 2 h, de la Ley 11357 (1926), para las casadas, y por el artículo 1 de la misma ley para las solteras, viudas y divorciadas. Actualmente, la capacidad plena de todas ellas resulta del artículo 1 modificado por la Ley 17711”. CIFUENTES, Santos y otros, en BELLUSCIO, Augusto C. (Dir.) y ZANNONI, E. A. (Coord.), *Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado*, Buenos Aires, Astrea, 1982, tomo 4, “Artículos 896 a 1065”, p. 538, § 13.